

TÉRMINOS DE REFERENCIA N ° 2018-0010

ACLARACIONES N° 1

“Compraventa, instalación y soporte técnico de unidades de ultrafiltración y sistemas de desinfección para las soluciones de potabilización del programa Agua para la Educación, Educación para el Agua”.

La Fundación EPM por medio del presente documento, pretende dar claridad a las inquietudes y observaciones recibidas con ocasión de los TR N° 2018- 0010 a través de aclaraciones a las inquietudes, complementando la información suministrada en cada uno de los numerales relacionados a continuación en cada una de las preguntas.

Pregunta 1.

Los gastos de personal de EPM asociados a las actividades de instalación, puesta en marcha capacitación y soporte técnico, son por cuenta de EPM, de modo que el contratista debe asumir todos los gastos de movilización y viáticos de su propio personal?

Respuesta 1.

La Fundación EPM asumirá los gastos del personal vinculado laboralmente con la Fundación EPM, por su parte el contratista deberá asumir todos los gastos asociados a su personal, salarios, transporte, viáticos, alojamiento, entre otros.

Pregunta 2.

Confirmar los impuestos, estampillas y deducciones en materia tributaria se debe tener en cuenta para este proceso de contratación con Fundación EPM

Respuesta 2.

Para este proceso de contratación solo se aplicará retención en la fuente, la cual dependerá del régimen tributario del proponente seleccionado.

Pregunta 3.

Solicitamos incluir dentro de los códigos del RUP el código 72121500 SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES, toda vez que la mayoría de nuestra experiencia está bajo este código en sistemas de tratamiento de agua potable con filtración, lo anterior con el fin de acreditar experiencia.

Respuesta 3.

La Fundación EPM por medio de adenda No. 1 modificará los códigos relacionados en el numeral 1.20.3. “Experiencia General” de los Términos de Referencia No. 2018-0010 donde se ampliarán los códigos de experiencia requeridos para el presente proceso de contratación.

Pregunta 4.

Solicitamos poder realizar la expedición de la póliza a través de Beckley nuestra aseguradora, ya que nuestra organización se encuentra actualmente en ley de Reorganización 1116 y algunas de los aseguradores mencionadas se han abstenido de generarnos pólizas.

Respuesta 4.

Por política de la Fundación EPM, las pólizas deberán expedirse con el programa Póliza Matriz, el cual contiene el clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM.

Pregunta 5.

Solicitamos considerar el índice de endeudamiento menor al 70% con el ánimo de tener posibilidad de participar del proceso.

Respuesta 5.

Para garantizar los principios que rigen la contratación y de acuerdo a las políticas establecidas por la Fundación EPM, no resulta posible modificar los requisitos financieros de participación.

Pregunta 6.

Numeral 1.20.3 Experiencia General: En la Licitación para la experiencia, solicitan que los contratos deben encontrarse inscrito en el RUP con unos códigos específicos.

Nosotros tenemos la experiencia, y hemos sido proveedor de la Fundación EPM, en Nuestro registro de proponentes acreditamos experiencia, pero el código que tenemos inscrito en proponentes esta: 40161500, aplicaríamos?

Respuesta 6.

De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios, el código 40161500 FILTROS, se relaciona directamente con el objeto de contratación del presente proceso, por lo tanto la certificación de experiencia sería válida.

De acuerdo con lo anterior, la Fundación EPM por medio de la adenda No. 1 modificará los códigos definidos en el numeral 1.20.3. "Experiencia General" de los Términos de Referencia No. 2018-0010, dejando la clasificación de bienes y servicios en el tercer nivel, con base en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. *Información para inscripción, renovación o actualización* del Decreto Número 1082 de 2015, donde se indica que las personas naturales y jurídicas deberán presentar a cualquier Cámara de Comercio del país una solicitud de registro acompañada de los "Bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel".

Pregunta 7.

Numeral 1.6.3.1 Instalación y puesta en marcha: Mencionan cobertura de instalación en diferentes municipios del territorio colombiano. Tienen información más específica para obtener la Georreferenciación?

Respuesta 7.

La Fundación actualmente no tiene definidas las escuelas a intervenir, ya que la definición de las mismas es resultado de un concurso llamado “Mas Aguas, Mas Sonrisas” y de los convenio que suscriba la Fundación EPM en los próximos meses, sin embargo es importante que se tenga presente que las escuelas están ubicadas en zonas rurales del territorio colombiano.

Atentamente,
Fundación EPM
06 de marzo de 2018